ACUERDO No.17
(10 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UN PERMISO REMUNERADO, UNAS VACACIONES Y SE HACE UN ENCARGO DE RECTOR DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que basado en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Directivo del Colegio Mayor de Bolívar expidió el Estatuto General de esta Institución, mediante Acuerdo 03 del 19 de abril de 2007.

Que mediante escrito, el rector JAIRO MENODZA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.133.030 de Cartagena, solicitó al Consejo Directivo un permiso remunerado de tres (3) días, los días 20, 23 y 24 de diciembre, además de las vacaciones a partir del 26 de diciembre de 2019, cuando cumple un año como rector desde su posesión.

Que el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto 1083 de 2015 sobre el Permiso, establece "*que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos*".

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, en su artículo 8 sobre las vacaciones, determina "*que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) hábiles días de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*".

Que el superior jerárquico del rector es el Consejo Directivo y por lo tanto es a este a quien le corresponde conceder o no el permiso remunerado, así como las vacaciones al rector.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado por el término de tres (3) días al rector de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, JAIRO MENDOZA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.133.030 de Cartagena, por los días 20, 23 y 24 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Conceder vacaciones al rector de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, JAIRO MENDOZA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.133.030 de Cartagena, desde el día veintiséis (26) de diciembre de 2019 hasta el día diecisiete (17) de enero de 2020.

ARTICULO TERCERO. Encargar al Vicerrector Académico de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.123.186 de Cartagena, como Rector por el tiempo que duren el permiso remunerado y las vacaciones concedidas al rector JAIRO MENDOZA ALVAREZ, con todas las facultades dadas por la ley y los estatutos de la Institución.

Scanned by CamScanner

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y copia del mismo será remitido al Ministerio de Educación Nacional para efectos de la inspección, control y vigilancia.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.colmayorbolivar.edu.co.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

MONICA HERRERA MARIÑO
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo

Scanned by CamScanner